

(Espacio destinado a consignar el nombre de la Compañía ó naviero)

Viaje \_\_\_\_\_ (1)

Línea de \_\_\_\_\_

Vapor \_\_\_\_\_

NÚMERO \_\_\_\_\_

Billete de emigrante a favor de \_\_\_\_\_

salida de \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con destino a \_\_\_\_\_

Nombre del pasajero: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Estado: \_\_\_\_\_

Equipaje ..... { Bultos \_\_\_\_\_ Kilos \_\_\_\_\_

Modo de pago. { En efectivo \_\_\_\_\_ En pagaré \_\_\_\_\_ En \_\_\_\_\_ (2)

de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

(1) Este espacio se llenará ó no, á vo luntad. (2) Cuando el pasaje sea gratuito se hará constar así.

NÚMERO \_\_\_\_\_

(Espacio destinado a consignar el nombre de la Compañía ó naviero)

Línea de \_\_\_\_\_

Billete de pasaje de Emigrante en el vapor \_\_\_\_\_, capitán D. \_\_\_\_\_ para embarcar el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_ en el puerto de \_\_\_\_\_ para el de \_\_\_\_\_ con transbordo en el puerto de (1) \_\_\_\_\_ al vapor (1) \_\_\_\_\_, en viaje de duración probable de \_\_\_\_\_ días, con escala en \_\_\_\_\_

Nombre del pasajero: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Estado: \_\_\_\_\_

Último domicilio: \_\_\_\_\_

¿Sabe leer y escribir? (2) \_\_\_\_\_

Equipaje ..... { Bultos: (3) \_\_\_\_\_ Kilos: \_\_\_\_\_

Importe del pasaje. { (En letra.) Ptas. \_\_\_\_\_ (En cifras.) Ptas. \_\_\_\_\_

Modo de pago: \_\_\_\_\_

(1) Cuando el viaje sea directo, no se llenarán estos espacios. (2) Si ó no. (3) Este espacio se llenará á bordo.

Enterado y conforme con el contenido de este billete, y también de las prevenciones consignadas al dorso.

Firma del consignatario. Firma del pasajero.

de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

NÚMERO \_\_\_\_\_

(Espacio destinado a consignar el nombre de la Compañía ó naviero)

Línea de \_\_\_\_\_

Billete de pasaje de Emigrante en el vapor \_\_\_\_\_ Capitán D. \_\_\_\_\_ para embarcar el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_ en el puerto de \_\_\_\_\_ para el de \_\_\_\_\_ con transbordo en el puerto de (1) \_\_\_\_\_ al vapor (1) \_\_\_\_\_ en viaje de duración probable de \_\_\_\_\_ días, con escala en \_\_\_\_\_

Nombre del pasajero: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Estado: \_\_\_\_\_

Último domicilio: \_\_\_\_\_

¿Sabe leer y escribir? (2) \_\_\_\_\_

Equipaje ..... { Bultos: (3) \_\_\_\_\_ Kilos: \_\_\_\_\_

Importe del pasaje. { (En letra.) Ptas. \_\_\_\_\_ (En cifras.) Ptas. \_\_\_\_\_

Modo de pago: \_\_\_\_\_

(1) Cuando el viaje sea directo, no se llenarán estos espacios. (2) Si ó no. (3) Este espacio se llenará á bordo.

Enterado y conforme con el contenido de este billete y también de las prevenciones consignadas al dorso.

Firma del consignatario. Firma del pasajero.

de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

Al \_\_\_\_\_ de bordo. NÚMERO \_\_\_\_\_

(Valde para el capitán ó á su cargo del buque).

(Espacio destinado a consignar el nombre de la Compañía ó naviero)

La Junta local del puerto de \_\_\_\_\_ autoriza el embarque de D. \_\_\_\_\_ con billete anexo núm. \_\_\_\_\_ en el vapor \_\_\_\_\_, Capitán D. \_\_\_\_\_ para embarcar el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en el puerto de \_\_\_\_\_ para el de \_\_\_\_\_ con transbordo en el puerto de \_\_\_\_\_ (1) al vapor \_\_\_\_\_ en viaje de duración probable de \_\_\_\_\_ días con escala en \_\_\_\_\_

Nombre del pasajero: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Pasaje: \_\_\_\_\_

Importe del pasaje. { (En letra.) Ptas. \_\_\_\_\_ (En cifras.) Ptas. \_\_\_\_\_ (2)

(1) Cuando el viaje sea directo no se llenarán estos espacios. (2) Si es gratuito, poner la palabra gratuito.

de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

V.º B.º El Presidente, Firma del Secretario,

de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EXTERIOR

ESCALAFÓN del personal técnico activo de la tercera Sección del Cuerpo de Sanidad exterior, verificado con fecha 31 de Diciembre de 1908, en cumplimiento de lo que previene el artículo 15 del Reglamento de 27 de Octubre de 1899.

Número de orden en la clase.	CATEGORIAS Y NOMBRES	Tiempo de servicios en la clase.			Total de servicios en la sección.			DESTINO QUE DESEMPEÑAN	OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
<b>Jefes de Negociado de 2.ª clase con 3.000 pesetas.</b>									
1	D. Rafael Bianchi Rechi.....	9	»	»	28	2	12	Director de Barcelona.....	»
2	» Antonio García Villaseca.....	9	»	»	26	8	23	Idem de Cádiz.....	»
3	» Ricardo Martínez Barcia.....	8	2	»	26	6	13	Idem de Valencia.....	»
4	» Florentino Llamazares Díaz.....	7	9	13	29	2	19	Idem de Bilbao.....	»
5	» Angel Rodríguez Montero.....	7	6	19	23	6	20	Idem de Las Palmas.....	»
<b>Jefes de Negociado de 3.ª clase con 4.000 pesetas.</b>									
1	D. Joaquín Estarriol y Quintana.....	7	10	9	21	7	25	Director de Sta. Cruz Tenerife.	»
2	» Fidel González Riancho.....	7	7	24	24	11	10	Idem de Santander.....	»
3	» Ildefonso Zabalota.....	1	»	»	28	4	21	Idem de Vigo.....	»
4	» José Antonio Miranda Berriñi.....	1	»	»	24	10	12	Idem de Pasajes.....	»
5	» Pedro Puig Suárez.....	1	»	»	23	10	18	Idem de Mahón.....	»
6	» Francisco Pellicer Viguera.....	1	»	»	20	5	2	Idem de Cartagena.....	»
7	» José Alcoba Malbinsson.....	»	5	»	15	3	6	Idem de San Sebastián.....	»
<b>Oficiales de Admón. de 1.ª clase con 3.500 pesetas.</b>									
1	D. Miguel Verga Oliver.....	9	»	»	31	»	29	Director de Palma de Mallorca.	»
2	» César Suárez de Centi.....	9	»	»	25	11	29	Idem de La Coruña.....	»
3	» Pedro y Ruiz y Miguel.....	7	10	23	21	7	11	Idem de Sevilla. Bonanza.....	»
4	» Manuel Romero Ponce.....	5	»	»	26	11	10	Médico 2.º de Barcelona.....	»
<b>Oficiales de Admón. de 2.ª clase con 3.000 pesetas.</b>									
1	D. Aquilino Suárez Infesta.....	5	»	»	28	»	1	Director de Gijón.....	En Comisión disfrutó 3.500 pesetas.
2	» Nicasio Retuerto Castaños.....	11	9	13	20	3	9	Médico 2.º de Bilbao.....	»
3	» Eugenio Pastor Marra.....	10	6	»	24	6	18	Idem de Málaga.....	»
4	» Tomás Aguiló Villasoñor.....	9	6	15	28	6	28	Director de Huelva.....	»
5	» José Malva Muñoz.....	9	»	»	23	»	4	Médico 2.º de Valencia.....	»
6	» Guillermo Riera y Bravo.....	4	5	25	22	9	14	Director de Alicante.....	»
7	» José Roig Ruiz.....	1	»	»	9	8	10	Médico 2.º de Cartagena.....	»
8	» Manuel Ramírez de Vorger.....	»	6	26	2	1	27	Idem de Cádiz.....	»
<b>Oficiales de Admón. de 3.ª clase con 2.500 pesetas.</b>									
1	D. Adolfo Campos y Pello.....	8	3	»	33	10	29	Médico 2.º de Santander.....	»
2	» José González Pon.....	5	3	3	19	3	28	Idem de Alicante.....	»
3	» Pedro Ascorbe y Pancorbo.....	3	7	18	17	7	13	Idem de Las Palmas.....	»
4	» Enrique Quintero García.....	2	8	15	22	4	8	Idem de Vigo.....	»
5	» Juan Herrera Alvarez.....	»	8	»	18	11	20	Idem de Mahón.....	»
<b>Oficiales de Admón. de 4.ª clase con 2.000 pesetas.</b>									
1	D. Pedro Aguilera Solsona.....	21	11	24	24	3	»	Director de Tarragona.....	En Comisión disfrutó 2.500 pesetas de haber.
2	» Amado Morlán Gasque.....	9	4	7	19	8	2	Médico 2.º de Sevilla Bza.....	Idem id.
3	» Jacinto Alcaraz Alcaraz.....	7	11	»	20	10	6	Director de Aguilas.....	Idem id.
4	» Antonio Ferrer Sánchez.....	12	11	23	23	1	26	Médico 2.º de Gijón.....	»
5	» Esteban Brotons Marbonf.....	10	8	25	20	1	1	Idem de Palma de Mallorca.	»
6	» José Aceituno Treviño.....	8	9	17	14	10	8	Idem de Sta. Cruz de Tenerife.	»
7	» Mariano González Salvador.....	3	5	13	14	3	2	Idem de La Coruña.....	»
<b>Oficiales de Admón. de 5.ª clase con 1.500 pesetas.</b>									
1	D. Modesto Lafuente Domínguez.....	15	8	14	23	8	23	Director de Almería.....	En Comisión por haber disfrutó 2.000 pesetas.
2	» José Capots.....	10	6	11	14	5	4	Idem de Ceuta.....	Idem id.
3	» Francisco Flores Martínez.....	14	»	23	23	10	23	Idem de Garrucha.....	»
4	» Juan Antonio Muñoz.....	12	4	25	23	9	22	Idem de Gandía.....	»
5	» Ramón García Sancho.....	10	7	6	16	»	29	Idem de Villagarcía-Carril.	»
6	» Francisco Aznao.....	10	5	29	18	8	6	Idem de Avilés.....	»
7	» Francisco Tenedor Escolano.....	6	3	10	18	5	21	Idem de Torrovieja.....	»
8	» José Ogarón y Cirer.....	3	4	6	8	11	18	Idem de Melilla.....	»
9	» Lorenzo Cabrera y Cabrera.....	1	»	»	27	5	5	Idem de Arrecife de Lanzarote.	»
10	» Julio Gil Massot.....	»	1	8	3	6	5	Idem de Sta. Cruz de la Palma.	»

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## Inspección General de Sanidad Exterior.

Escafoón del personal técnico excedente de la tercera Sección del Cuerpo de Sanidad Exterior, rectificado con fecha 31 de Diciembre de 1908, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 27 de Octubre de 1899.

Número en la clase.	CATEGORÍAS Y NOMBRES	Total tiempo de servicios en Sanidad Exterior.			OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	
<b>Oficiales de Administración de 2.<sup>a</sup> clase, con 3.000 pesetas.</b>					
1	D. Isafas Fernández Javier.....	12	8	21	
<b>Oficiales de Administración de 3.<sup>a</sup> clase, con 2.500 pesetas.</b>					
1	D. Miguel García Camba.....	4	3	20	
2	» Enrique Ferrando García.....	3	1	22	
3	» Antonio Trolles Burgos.....	6	9	9	Procede de Ultramar.
<b>Oficiales de Administración de 4.<sup>a</sup> clase, con 2.000 pesetas.</b>					
1	D. Lorenzo García del Castillo.....	10	»	9	
2	» Francisco F. Varela Sánchez.....	2	3	8	
3	» Enrique García del Vallo.....	1	10	4	
4	» Pantaleón Prieto de Castro.....	»	9	7	
5	» Honorio Codina Sánchez.....	»	3	16	
6	» Adolfo Martínez Cereceda.....	15	8	10	Procede de Ultramar.
7	» Pedro Benito Pérez.....	9	6	5	Idem fd.
<b>Oficiales de Administración de 5.<sup>a</sup> clase, con 1.500 pesetas.</b>					
1	D. Andrés Pastor Oliver.....	20	9	29	
2	» Juan F. Linares Luna.....	20	1	1	
3	» Vicente Mengual Roso.....	19	9	2	
4	» José Peláez Derguf.....	19	4	27	
5	» Casto Pérez Gutiérrez.....	17	9	22	
6	» Ricardo Vilallonga Velasco.....	13	11	10	
7	» Juan Garceraán y Cusco.....	13	7	10	
8	» Ramón Álvarez Fuster.....	12	6	16	
9	» Juan B. Casan y Cruces.....	12	5	22	
10	» Ramón Díaz Freijoo.....	9	8	19	
11	» Vicente Mingarro Sales.....	9	2	7	
12	» Laureano Cumbres Caballero.....	6	11	22	
13	» Juan Salort Domanech.....	6	11	5	
14	» Vicente Serrano Martínez.....	6	3	2	
15	» Ramón María Pérez de Torres.....	5	9	4	
16	» Lorenzo García Cifaló.....	4	9	5	
17	» Francisco Sáez Trapaga.....	3	6	16	
18	» Miguel Sala Igual.....	3	1	19	
19	» Emilio Casaldueiro Compto.....	2	11	23	
20	» Osmando del Río Ochoa.....	2	1	18	
21	» Juan Esmorriés García.....	2	1	»	
22	» Enrique Marín López.....	1	3	12	
23	» Luis Sobrino Rivas.....	1	2	21	
24	» Marcelino Vior Travieso.....	1	1	5	
25	» Alfredo Gallego Cepeda.....	»	11	24	
26	» Francisco Hernández Rodríguez.....	»	4	29	
27	» José Núñez Crespo.....	»	3	14	
<b>Aspirantes de 1.<sup>a</sup> clase, con 1.250 pesetas.</b>					
1	D. Guillermo Ramón Colomar.....	19	10	23	
2	» Francisco Díaz Domínguez.....	17	11	18	
3	» Francisco Santamaría Martínez.....	16	8	23	
4	» Juan Aleixandre Aiza.....	15	8	24	
5	» Vicente Simó Vagur.....	14	4	4	
6	» Nicolás Roig Espardezur.....	14	»	10	
7	» Julio Larraá Muñoz.....	11	10	20	
8	» Francisco Suñer Rovisa.....	11	9	17	
9	» Gerardo González Revilla.....	11	7	14	
10	» Manuel Pérez Rodríguez.....	14	1	7	
11	» José Pérez Gómez.....	10	11	5	
12	» Sebastián Mesquida Masuti.....	10	6	4	
13	» Heliodoro Fernández Gastañadny.....	9	1	4	
14	» Ignacio Casares.....	7	9	9	
15	» Juan González Martel.....	6	9	13	
16	» Manuel Quintana Río.....	6	7	12	
17	» Froilán Barberá Contelló.....	6	4	15	
18	» Benjamín Vázquez Rodríguez.....	5	9	2	
19	» Lisardo Rodríguez Barreiro.....	5	9	»	

Número en la clase.	CATEGORÍAS Y NOMBRES	Total tiempo de servicios en Sanidad Exterior.			OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	
20	D. Ricardo Castillo Sánchez.....	5	5	23	
21	» Canuto Pradera.....	5	5	9	
22	» Wenceslao Fernández de la Vega.....	3	10	2	
23	» Antonio Llovet Lora.....	3	8	28	
24	» Augusto Losada Vázquez.....	3	1	9	
25	» Pedro Forrer Rosel.....	2	7	17	
26	» Federico Figuerola Richeto.....	2	6	14	
27	» Modesto Graña Bravo.....	2	5	25	
28	» Francisco P. Calvitó Rogel.....	2	5	17	
29	» Adolfo Martínez Sanat.....	2	5	4	
30	» José Zavala Echevarría.....	2	1	19	
31	» Manuel Sánchez Campomanos.....	2	»	3	
32	» Agustín de la Calle Hernández.....	1	9	8	
33	» Luis Bozora y Pecamins.....	1	6	2	
34	» Gumersindo García Sánchez.....	1	5	14	
35	» José María Piñana Cabrera.....	1	2	8	
36	» José García González del Valle.....	»	10	11	
37	» Jaime Pons Pardo.....	»	7	6	
38	» Juan Novoa Conto.....	»	5	3	
39	» Luis Gómez Aznar.....	»	4	28	
40	» Rafael Espuche Puerto.....	»	4	9	
41	» Manuel Fraile García.....	»	»	»	
<b>Aspirantes de 2.ª clase, con 1.000 pesetas.</b>					
1	D. Ricardo Cano Rubio.....	11	8	12	
2	» Enrique Stova de la Vega.....	6	11	20	
3	» Antonio Roca Mataró.....	2	3	»	
4	» Federico Llanso Seguí.....	1	1	3	
5	» Celestino Portal.....	»	7	16	
6	» Emilio Prieto Vidal.....	»	»	»	

Madrid, 20 de Enero de 1909.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.

**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

**CÁCERES**

La Audiencia Provincial de Cáceres ha señalado los días 18 y 19 de Febrero próximo venidero y hora de las diez de su mañana, para la vista ante el Jurado de la causa seguida en este Juzgado, contra Dionisio Arjona Sánchez, por homicidio, mandando comparecer para dicho acto á los testigos Ramón García Sánchez y Román Curiel Serradilla.

Y con el fin de que sirva de citación á dichos dos interesados, cuyo paradero se ignora, y bajo la responsabilidad que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente cédula, que firmo en Jarandilla á 13 de Enero de 1909. = El Escribano, Simón Vivas. JO—478

**VITORIA**

La Audiencia provincial de Vitoria, y en su nombre el Presidente de la misma, D. Miguel Bobadilla y Samaniego.

Por la presente requisitoria y término de quince días, contados desde su inscripción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Álava, se cita, llama y emplaza á Eusebio González Gredilla, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, natural y vecino de Samaniego, labrador, hijo de Eleuterio y Eleuteria, de buena conducta y con instrucción, quien se ha ausentado de su domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, para que, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparezca ante esta Audiencia á responder en cau-

sa que se le sigue por allanamiento de morada y daños; bajo apercibimiento que, de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades, así civiles como militares, y se encarga á los agentes de la Policía judicial, la busca y captura del Eusebio González Gredilla y su conducción á la prisión correccional de esta ciudad, á disposición de este Tribunal, caso de ser habido.

Dado en Vitoria á 30 de Diciembre de 1908.—Miguel Bobadilla.—P. S. M., El Secretario, Angel de Aldecoa. JO—1

**Juzgados de primera instancia.**

**ALBACETE**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este Partido en carta-orden de la Superioridad, se cita á Victoriano García Poveda, vecino de Alborna, de donde desapareció hace tiempo y se ignora su paradero, para que sin falta alguna comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad el día 26 del corriente, á las doce de la mañana, á declarar como perjudicado en el juicio oral de la causa de este Juzgado sobre hurto de dinero, contra Pedro Abía Baidés (a) *Gorrero*, y Antonio Oliva Martínez (a) *Zambomba*, bajo la multa, si no comparece, de 5 á 50 pesetas y demás responsabilidades que procedan.

Albacete, 13 de Enero de 1909.—El Escribano, Benigno Sánchez. JO—471

**ALBA DE TORNES**

D. Vicente García Martín, Juez de instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente edicto se citan á cuantas personas se consideren damnificados en el sumario que instruyo contra Francisco Coberos Hernández, Secretario que fué del Ayuntamiento de Peñorondilla, por infidelidad en la custodia de documentos, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y cumplir lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Alba de Tormes á 4 de Enero de 1909.—Vicente García Martín.—Por su mandado, Genaro González. JO—111

**ALBAIDA**

D. Juan Antonio Montesinos Donday, Juez de instrucción del partido de Albaida.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Angel Romero y García Junceda, de veintiocho años de edad, hijo de Antonio y de Micaela, casado, natural y vecino de Alcoy, escribiente y domiciliado en la indicada ciudad, calle del Pintor Casanova, número 16, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado, ó se presente en las Cárceltes del partido para responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra el mismo y otros sobre estafas; bajo apercibimiento de declararlo rebelde y pararle el perjuicio á que hubiera lugar si no comparece.

Al propio tiempo requiero á todas las Autoridades, así del orden civil como militar, para que procedan á la busca y captura del indicado Romero y lo presenten

en las indicadas Cárceles, á mi disposición, en calidad de preso.

Dado en Albaida á 4 de Enero de 1909.  
Juan A. Montesinos Donday.—Ignacio Aracil. JO—112

#### ALBUÑOL

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado en providencia del día de la fecha, recalda en el sumario que es instruido en este Juzgado sobre hurto de una puerta de raigales de viña de la venta llamada del Turugo, del término Municipal de Albuñol, que sea citado Rosendo López Tihelo, cuyas circunstancias personales y actual paradero son desconocidos, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Granada y en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, al efecto de serle ofrecidas las acciones sumariales en concepto de perjudicado por el hecho que ha motivado la incoación del mencionado sumario: bajo apercibimiento de que si no comparece, lo parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Albuñol, 2 de Enero 1909.—El Actuario, Ignacio Oviedo. JO—109

#### ALCALÁ DE HENARES

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de este día, dictado en el sumario que instruye con el número 279 del año último, con motivo de haber sido hallados, en la finca denominada «El Puñal», término de Rivas de Jarama, restos de un ser humano muerto violentamente, suponiéndose correspondiera á un individuo que bajo el nombre de Antonio Gómez trabajó en la aludida posesión los días 4 y 5 de Noviembre último, creyéndose se embriera gorra de tela rizo, bisera pasta, debiendo vestir faja negra en mal uso y chaleco de paño, rayas negras, ha acordado hacer saber á los parientes del interfecto, el fallecimiento de éste, privándoles que en término de nueve días, á partir de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado, á fin de instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, de cuyos beneficios podrán usar hasta el trámite de calificación del sumario en la Audiencia Provincial de Madrid, provenidos de que si así no lo hacen los parará el perjuicio á que haya lugar.

Alcalá de Henares, 2 de Enero de 1909.  
—V.º E.º, El Juez de instrucción, Marcolino Cardona.—El Actuario, Pascual Moreno. JO—69

#### ALGECIRAS

D. Alfonso Gómez Bollido, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para la busca y ocupación de las ropas y efectos que se relacionarán y que fueron robados la noche del 30 de Noviembre último de la casa de José González Noria, sita en «Alumada», término municipal de Tarifa; deteniendo á sus tenedores, si no justifican su legítima adquisición, y poniéndolo todo ello á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo, con el número 142 del presente año.

Lo robado consiste en un cobertor de

lana, con cuatro listas color rosa; dos sábanas, marcadas con J. G.; dos trajes para caballero, uno de lana y otro de gerga, ambos de color obscuro; dos camisas de hombre, con marcas J. G.; un par de botas negras, para idem; otro par, también negras, para mujer; un par de calzoncillos; dos fundas de almohada; un traje de franela obscura, para mujer; unas tijeras; un par de zarcillos de oro, con piedras celestes; tres gallinas.

Dado en Algeciras á 18 de Diciembre de 1908.—Alfonso Gómez.—Por mandado de Su Señoría, Antonio María González.

JO—70

#### ALMAGRO

D. Alfonso de Pando Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: que el día 1.º del actual, por dos sujetos desconocidos, fueron abandonadas dos caballerías y varios efectos en el establecimiento de Veterinaria de D. Manuel Morillas Montañó, de Pozotele de Calatrava, y por auto de esta fecha, dictado en causa que se instruye en este Juzgado con motivo del hecho referido, he acordado citar por medio del presente edicto á los dos sujetos referidos y á los dueños de las expresadas caballerías y efectos para que, dentro de los diez días siguientes al en que este edicto aparezca inserto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia comparezcan ante este Juzgado, á fin de recibirles declaración.

Dado en Almagro á 5 de Enero de 1909.  
Alfonso de Pando.—D. S. O., P. A., Trifón Martínez.

#### Señas de las caballerías y efectos.

Una yegua castaña con un lunar blanco en la frente, pelos blancos en los costillares, una matadura en la cruz, un trapo liado en el menudillo de la mano derecha, como de catorce á dieciséis años de edad, un metro 12 centímetros de alzada, bastante flaca, sin hierro.

Una mula parda, clara, con rozaduras en los lomos, pelos blancos en los mismos, un redondeo de pelo blanco en el costillar izquierdo, de siete á nueve años, un metro 70 centímetros de alzada, bastante gorda, sin hierro.

Dos aparejos redondos.  
Cuatro mantas bastas y una bufanda.  
Dos sacos de dormir.  
Un costal.  
Dos almohadas, una con funda.  
Una botella y un frasco.  
Dos morcillas, cebollas y un trozo de carne.  
Dos pares de alforjas.  
Un pan.  
Un trozo de cordel.

#### Señas de los sujetos.

Uno rubio, como de treinta á cuarenta años, con bigote, bien portado, con sombrero flexible de color.

Otro moreno, con bigote, bien vestido, que usa gorra.

JO—114

#### ALMERÍA

D. Ramón Esteva y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado, Indalecio Rueda Abad (a) *Alí*, hijo de Antonio y María, casado, de treinta y cuatro años de edad, natural de Pechina, vecino de Benahaduz, jornalero, para que dentro

del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por... apercibiéndolo que de no comparecer será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado del susodicho procesado.

Almería, 29 de Diciembre de 1908.  
Ramón Esteva.—El Escribano, Ignacio Pérez. JO—71

#### ANTEQUERA

D. José Carrasco y Reyes, Juez de instrucción de este Partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, por término de ocho días á la persona ó personas que se ercan perjudicadas por la muerte de Casimiro Emeterio Expósito, conocido por Juan Palomas Ojeda, hijo de padres desconocidos, de cuarenta y seis años, viudo, corredor, natural y vecino de esta población, que estuvo casado en primeras nupcias con Francisca Ruiz Montenegro, y en segundas con Francisca Jiménez Sánchez; cuyo individuo fué arrojado y muerto por un tren en las inmediaciones de esta ciudad y sitio conocido por «El Arenal», el día 22 de Diciembre último; citación que se hace á los efectos del artículo 109 de la ley procesal.

Antequera, 4 de Diciembre de 1909.—José Carrasco y Reyes.—El Escribano, Ventura Rodríguez. JO—115

#### ARCOS DE LA FRONTERA

D. Alejandro Alvarez y Alvarez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de providencia dictada con esta fecha, en la causa que se instruye por hurto de una caballería menor, de D. Gabriel González Barea, vecino de San José del Valle, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del primero de Octubre último, en el sitio del Prado, término de esta población, he acordado se llame por el presente á dos individuos que en la noche de antes estuvieron con Antonio Carrasco Gómez, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración en la expresada causa; apercibidos de que, de no verificarlo lo parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Arcos de la Frontera, á 29 de Diciembre de 1908.—Alejandro Alvarez. P. S. M., Manuel Marconi. JO—72

D. Alejandro Alvarez y Alvarez, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de dos burras, cuyas señas se expresan á continuación, verificado en la noche del 13 al 14 de Julio del año último al sitio «Cortijo de la Soledad», de este término, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichas caballerías, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificaran su legítima adquisición; po-

niéndolas, en caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Dada en Arcos de la Frontera, á 2 de Enero de 1909.—Alejandro Alvarez.—Manuel Rodríguez.

Señas.

Una burra negra, parida, con ruelo también negro de rastra.

Otra burra parda, también parida; habiendo dejado las rastras ambas, de siete años, y con el hierro S G, de la propiedad de D. Antonio González García, vecino de Bornos. JO—116

D. Alejandro Alvarez y Alvarez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de providencia dictada con esta fecha, en la causa que se instruyó por muerte de Manuel Ferreras Valverde, vecino de Espora, cuyo hecho tuvo lugar el día 5 de Agosto último á consecuencia de la caída en un pozo del Corrijo del Toril, de este término, he acordado se llame por el presente al padre del interfecto, Rafael Ferreras Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado, situado en Cuesta de Belén, número 5, con el objeto de recibirlo declaración en la mencionada causa, y ofrecerle las acciones del procedimiento; apercibido que de no verificarlo lo parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Arcos de la Frontera, á 2 de Enero de 1909.—Alejandro Alvarez. JO—117

#### BARBASTRO

D. José Reynoso Biurrun, Juez de primera instancia del partido de Barbastro.

Por el presente, cito y emplazo á los parientes de María Noguero Argental, natural de Elche, recluida en observación en el departamento de dementes de Huesca, por padecer síntomas de enajenación mental, persistiendo en ella la dolencia de locura de doble forma ó circular, para que en el término de un mes, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado al efecto de oírles en el expediente de reclusión definitiva de dicha demente, que se ha instruido en un manicomio, apercibiéndoles que pasado dicho plazo, se resolverá con ó sin Audiencia si no hubieren comparecido; pues se tiene así acordado en providencia de hoy, dictada en el referido expediente.

Dado en Barbastro, á 4 de Enero de 1909.—José Reynoso.—Licenciado, P. Lucas Cañada. JO—118

D. José Reynoso Biurrun, Juez de primera instancia del partido de Barbastro.

Por el presente, cito y emplazo á los parientes de Antonio Lacambra y Lacruz, natural de Mijanado, recluido en observación en el departamento de dementes de Huesca, por padecer de monomanía agresiva, para que en el término de un mes, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, al efecto de oírles en el expediente de reclusión definitiva de dicho demente, que se ha instruido en un manicomio, apercibiéndoles que pasado dicho plazo, se resolverá con ó sin Audiencia, si no hubieren comparecido;

pues se tiene acordado en providencia de hoy, dictada en el referido expediente.

Dado en Barbastro, á 4 de Enero de 1909.—José Reynoso.—Licenciado, P. Lucas Cañada. JO—119

#### BARCELONA—ATARAZANAS

D. Valentín Díez de la Lastra, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto, contra Magín Font (a) *Tinos*, de unos cuarenta y seis años de edad, natural de Igualada, que habitó últimamente en la calle San Antonio de Padua, 8, 1.º, 1.ª, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que, si deja de verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio, tiempo en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Magín Font (a) *Tinos*, por haberse decretado su prisión en méritos de la causa de referencia que se sigue en este Juzgado, bajo los números 806-8-493 de 1908.

Dado en Barcelona, á 2 de Enero de 1909. Valentín Díez de la Lastra.—El Escribano, Pablo Alegre. JO—101

#### BARCELONA—HOSPITAL

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por esta requisitoria, que se expide en méritos de sumario que me hallo instruyendo sobre estafa de dos colchones de lana contra Juan Prat y otro, se cita y llama al procesado Juan Prat, que habitaba en la calle Consejo de Ciento, número 97, primero, 2.ª, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de responder de los cargos que le resultan en méritos de la indicada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca y captura del referido procesado, cuyas señas personales se desconocen, poniéndole á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Barcelona, á 31 de Diciembre de 1908.—Ramón Mazaira.—P. M. de S. S. y por D. Miguel Araçil, Juan Araçil. JO—73

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de primera instancia y de instrucción del Distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente que se expide en méritos de sumario sobre hurto de número 613-1907, se cita, llama y emplaza á Miguel Cortés Chavanot, natural de Bue-

nos-Airos, hizo de Santiago y Teresa, de veintisiete años de edad, de estado soltero, de profesión camarero, y con instrucción, para que en el término de diez días á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta Provincia, comparezca ante este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa, apercibiendo que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado; cuyas señas personales son: estatura, regular; ojos, pardos; nariz y boca, regular; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión Celular de ésta.

Barcelona, á 4 de Enero de 1909.—Ramón Mazaira.—El Escribano, J. J. Fort. JO—124

D. Ramón Mazaira y Beltrán, Juez de instrucción del Distrito del Hospital de Barcelona.

Por esta requisitoria, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita y llama al procesado Amadeo González, de veinticuatro años, alto, delgado, rubio, afeitado, traje de americana gris oscuro, gorra, botas de color, y cuyas demás circunstancias se ignoran; para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de responder de los cargos que le resultan en méritos de la indicada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades, así civiles como Judiciales y Militares, procedan á la busca y captura del referido procesado cuyas señas personales son las expresadas, poniéndole á disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Barcelona, á 2 de Enero de 1909.—Ramón Mazaira.—P. M. de S. S. y por D. Miguel Araçil, Juan Araçil. JO—123

D. Mariano Izquierdo González, Juez de primera instancia y de instrucción del Distrito de la Lonja de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafas, se cita, llama y emplaza á Proto Pujol Sagas, para que en el término de diez días á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa, apercibiendo que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular de esta ciudad.

Barcelona, 4 de Enero de 1909.—Mariano

no Izquierdo.—Por disposición de S. S. y por el Escribano D. Carlos Roig, Tomás Ricra Sans. JO—125

#### BETANZOS

D. Gualberto Ulloa y Fernández, Juez de instrucción de Betanzos.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado José Vázquez Martín (a) *Navalheiro*, de veinte y dos años de edad, hijo de Francisco y de Manuela, natural y vecino de San Pedro de Porzonillos, soltero, labrador, cuyas demás señas se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser indagado en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo, por lesión grave inferida por disparo de arma de fuego á Francisco Vázquez y Vázquez, previniéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez ruego á las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido, por tener decretada su prisión provisional en el mencionado sumario.

Betanzos, Diciembre 30 de 1908.—Gualberto Ulloa.—El Escribano, Manuel Martínez Deifino.

#### Señas del procesado.

Estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color trigüeño, hoyoso de viruelas, bigote castaño; visto pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro, sombrero negro, calza botinas. JO—74

#### BILBAO

Don Leopoldo Jiménez Escribano, Pro-sidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, se llama y emplaza á Isidoro Rico Yanguela, hijo de Joaquín y de Trinidad, natural de Amurrio, en la provincia de Alava, de trece años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio escolar, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se lo sigue sobre delito de robo, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la Policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao, á 4 de Enero de 1909. El Presidente, Leopoldo Jiménez.—El Secretario, Isidoro del Rubio. JO—110

#### CASTROPOL

D. Antonio Iglesias Fraga, Juez de primera instancia del Partido de Castropol.

Por el presente, tercero y último edicto, se cita y llama á todos los que su consideración con derecho á los bienes de la Capellanía colativa, fundada bajo la advocación de Nuestra Señora del Pastur por D. Alonso Alvarez de Mon, como tes-

tamentario de D. Santiago Fernández Carballosa, vecino de Madrid, en donde falleció, y natural de San Tirso de Abres, en este Partido, según resulta de la escritura del particular de 2 de Mayo de 1711, ante el escribano D. Manuel López, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, y Escribanía de Murias Alonso, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía propuesto por D. Pedro Asenjo Crescente, natural y vecino de dicho San Tirso, contra D. Manuel Polgosa Asenjo y otros; bajo apercibimiento de no ser oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo; y se hace presente que durante el término del segundo edicto compareció en los autos el D. Manuel Polgosa Asenjo, mayor de sesenta años, labrador, vecino del repetido San Tirso, alegando derecho total á los bienes en unión de su hermana D.<sup>ña</sup> Josefa.

Dado en Castropol á 12 de Enero de 1909.—Antonio Iglesias.—El Actuario, Enrique Murias. JO—26

#### CORUÑA

Por la presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada en causa sobre estafa, por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita á Federico García, vecino de Madrid, y cuyo domicilio es desconocido, para que dentro del término de ocho días, comparezca en este Juzgado, con objeto de prestar declaración en dicha causa, con apercibimiento de que, si no comparece, incurrirá en la multa de cinco á 50 pesetas.

Coruña, 2 de Enero de 1909.—El Escribano, Florentino Moya. JO—102

#### GIJÓN—ORIENTE

D. Manuel Murias Méndez, Juez de Instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados José Cabal Rubiera, de cuarenta y tres años, hijo de José y de Vicenta, jornalero, casado con Angela Becorra, y Antonia Cabal Boerra de doce años, hija de José y Angela, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia comparezcan ante este Juzgado, con el fin de practicar una diligencia en causa que se lo sigue por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la Prisión de esta villa.

Gijón, 31 de Diciembre de 1908. Manuel Murias.—Tomás G. y Oria. JO—76

#### ESTEPEONA

D. José Risueño de la Hora, Juez de instrucción de este partido;

Por la presente se exhorta y requiere á todos los agentes de la Policía judicial para que se proceda á la busca y rescate de siete cerdos, pelo colorado rubio, de un año y agostones del anterior, herrados

con figura cruz triple y hojas de higuera en las orejas, de cuatro y cinco arrobas, que el 19 del actual fueron hurtadas en la majada llamada de la Acedia, del monte del Duque, término de Casares, donde con otros, engordando, tenía D. Juan Rodríguez Palacios, vecino de Ronda, deteniéndose á las personas en cuyo poder se encontrasen, si no acreditan su legítima pertenencia, poniéndoles en la cárcel á disposición de este Juzgado, que así lo tiene acordado en el sumario que instruye sobre el expresado delito.

Dado en Estepeona, á 30 de Diciembre de 1908.—José Risueño.—P. M. de S. S., Manuel Sánchez. JO—75.

D. Antonio Escribano y Codina, Juez de instrucción de esta villa y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que instruyo por hurto de una yegua, pelo castaño claro, de siete años de edad, calzada de la pata izquierda, y lucera, señalada con la oreja derecha rajada y golpe por delante en la izquierda, herrada en el brazuelo izquierdo con J. D., y además marcada en la nalga derecha con el águila y signos de la Compañía de Seguros «El Fénix Agrícola», de la pertenencia de José Domínguez Rodríguez, vecino de Ubrique, he acordado encargar á los agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de dicho somovente, y la captura de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Grazalesma, á 28 de Diciembre de 1908.—Antonio Escribano Codina.—D. S. O., Julio del Campo. JO—22

#### JEREZ DE LA FRONTERA

D. Gabriel Melero y Trillo, Juez de instrucción del Distrito de San Miguel, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, cito, llamo y emplazo al individuo que después se expresará, procesado en causa número 193 para que, en el expresado término se presente en la Cárcel de este Partido á disposición de este Juzgado, á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa, quedando apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del referido individuo, cuya prisión está decretada, enviándolo en su caso, por tránsitos de justicia, á la referida cárcel y á disposición de dicha autoridad.

#### Señas.

Manuel Cansino Barciola, hijo de Fernando y de Salud, de estado soltero, de dieciocho años, natural de Sevilla, de ocupación zapatero, y vecino de esta ciudad.

Dado en Jerez de la Frontera, á 31 de Diciembre de 1908.—Gabriel Melero.—José de Castro. JO—24

#### GUADIX

D. Francisco Zubano del Val, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Núñez Hernández, natural y vecino de Lanteira, de estatura regular, pelo castaño, sin barba ni bigote, de unos veinte años de edad, viste á uso del país, pantalón de pana y sombrero de ala ancha



cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes al de su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que en su contra se sigue sobre homicidio; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez encargo á todas las Autoridades de la Nación la busca, captura y conducción á esta Cárcel de dicho procesado.

Dado en Guadix á 29 de Diciembre de 1908.—Francisco Zurbano.—El Escribano, Enrique Olmeda. JO—77

#### INCA

D. Elías Rivas Martínez, Juez de instrucción del partido de Inca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Company Juan, de apodo *Company*, hijo de Pedro Juan y de Antonia Ana, viudo, de setenta y tres años de edad, natural y vecino de Pollensa, sin instrucción, y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la inserción de la requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de conclusión del sumario de la causa que se le sigue sobre lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica.

Asimismo ruego á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y, caso de ser habido, lo conduzcan á la Cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Inca, á 14 de Diciembre de 1908. Elías Rivas Martínez.—El Secretario, Pedro J. Cerro. JO—78

#### LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca de las aves cuyas señas al final se expresan, que en la madrugada del 20 de Septiembre último le fueron hurtadas al vecino de Carboneros D. Andrés Ramírez, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad.

Dado en La Carolina á 28 de Diciembre de 1908.—Buenaventura Sánchez Cañete.—P. S. M., Rafael Cámara.

#### Señas.

Un pavo blanco con capa encarnada grande; otro negro con los dedos grandes del medio cortados, un gallo blanco y negro con la cresta doble, con un dedo en la pata derecha cortado y espolones muy largos. JO—79

#### LA UNIÓN

D. Francisco Torres Babí, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y Municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de Policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruyó sumario por el delito de disparo, contra Fernando López Serrano (a) *Berruga*, de cuarenta y dos años, natural de Vélez Blanco en la provincia de Almería, vecino de La Unión, en las Cuevas de Roma, casado con María Recova-

nis López, minero, hijo natural de Tomasa López Serrano, y á virtud de carta orden de la Superioridad, que ha decretado la prisión del mismo, y como comprendido en los números 1.º y 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de mi Autoridad en las Cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á constituirse en prisión en dicha causa, se le concedo el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y Almería, y GACETA DE MADRID; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dado en La Unión, á 2 de Enero de 1909.—Francisco Torres.—El Actuario, Benito Polo. JO—103

#### LORA DEL RIO

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de Lora del Río y su Partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Sillero Pérez, de treinta y dos años de edad, hijo de Juan y de Elisa, natural de Montalbán, partido judicial de La Rambla, provincia de Córdoba, de estatura un metro 650 milímetros, aproximadamente, regular de carnes, no mal parecido, color moreno, bigote, ojos, cejas y pelo negros, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, pero se supone que se encuentra por la provincia de Sevilla; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Córdoba, comparezca ante este Juzgado, sito calle Cardenal Cervantes, número 11, al objeto de ser reducido á prisión, decretada en el sumario que instruyo contra el mismo por robo de alhajas y ropas, propiedad de Pastora Corona Chamizo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar, declarándolo rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial de la Nación ordenen proceder y procedan á la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, sea puesto á disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta villa con las seguridades convenientes.

Dado en Lora del Río á 16 de Diciembre de 1908.—Joaquín González Mariño.—El Escribano, Ricardo Poves. JO—80

#### MADRID HOSPICIO

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado Municipal del Hospicio, por hurto, contra Francisco Castillo Rosal, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado, con fecha 29 del mes actual, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Francisco Castillo Rosal á la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y que sean devueltas las dos piezas de cinco pesetas cada una al denunciante y dueño de ellas, Manuel Lorenzo, previa diligencia de su recibo, y sean inu-

tilizadas las navajas que se lo ocuparon al denunciado.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Luis Ponce de León, Juez Municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.—Jesús de Cos.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta lleguó á conocimiento del denunciado Francisco Castillo Rosal, se expide la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, á 31 de Diciembre de 1908.—José Luis Ponce de León.—El Secretario Jesús de Cos. JO—92

#### MADRID HOSPITAL

D. Antonio Ortega y Soler, Juez Municipal del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se cita y emplaza á Francisco Fortuny Rivero, natural del Escorial (Madrid), de treinta y cinco años, soltero, escribiente, y que dijo vivir en la calle de Pelayo, número 29, piso principal izquierda, para que en término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el señor Juez de primera instancia, ó instrucción de este distrito, á hacer uso del derecho que la ley le concede, en apelación, interpuesta por Miguel Pérez Alvarez, contra la sentencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas señalado con el número 2.357 de orden del corriente año, y seguido contra ambos por malos tratos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de emplazamiento en forma al denunciado Francisco Fortuny Rivero, á virtud de ignorarse su domicilio y paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, en Madrid á 19 de Diciembre de 1908.—V.º B.º A. Ortega y Soler.—El Secretario, Gregorio Esteban. JO—93

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 27 de orden del año actual, por desobediencia, contra Mariano de Dou Pedro Rojas, se ha acordado se cite á éste por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes actual, á las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sros. D. Rafael González y D. Tomás Redondo, y para en su caso, como suplentes, D. Federico Fernández y D. José Belda, el cual se halla sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Mariano de Dou Pedro Rojas, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 12 de Enero de 1909.—V.º B.º A. Ortega y Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—367

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas



seguido en este Tribunal bajo el número 2.324 de orden del año 1908, por ríña y escándalo, contra Salvador Aguilar Barba, se ha acordado se cite á éste por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes actual, á las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores D. Rafael González y D. Tomás Redondo, y para en su caso, como suplentes, D. Federico Fernández y D. José Belda, el cual se halla sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intento valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á quo haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Salvador Aguilar Barba, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 12 de Enero de 1909.—V.º B.º, A. Ortega y Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO.—468

#### MADRID-HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.792 de orden del corriente año, contra Tomasa del Blanco Piñán, por vejación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á veintinueve de Diciembre de mil novecientos ocho, el Tribunal Municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores D. Antonio Ortega Soler, don Sebastián Carrasco y D. Serafín Cervellera, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Tomasa del Blanco Piñán de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallamos. Quo debemos condonar y condenamos á la denunciada Tomasa del Blanco Piñán á la pena de treinta pesetas de multa, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; y notifiquese este fallo por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre ó insertarán la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ortega.—Sebastián Carrasco.—Serafín Cervellera.—Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Tomasa del Blanco Piñán á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á veintinueve de Diciembre de mil novecientos ocho.—V.º B.º, A. Ortega y Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.645 de orden del corriente año, contra Ignacio Sánchez López y Pedro Parra Ortega, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á veintiséis de Diciembre de mil novecientos ocho, el Tribunal Municipal

del distrito del Hospital, compuesto por los señores D. Antonio Ortega Soler, don Sebastián Carrasco y D. Serafín Cervellera, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la Acción Pública, é Ignacio Sánchez López y Pedro Parra Ortega de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos. Quo debemos condonar y condenamos á los denunciados Ignacio Sánchez López y Pedro Parra Ortega, á la pena de quince días de arresto menor á cada uno y pago de las costas del juicio por mitad; y notifiquese este fallo por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ortega.—Sebastián Carrasco.—Serafín Cervellera.—Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Ignacio Sánchez López y Pedro Parra Ortega, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente que firmo en Madrid visado por el señor Juez, á 26 de Diciembre de 1908.—V.º B.º, A. Ortega y Soler.—El Secretario Suplente, Gregorio Esteban. —26

#### MADRID—BUENAVISTA

En cumplimiento de un exhorto del Juzgado Municipal de Villanueva, procedente de autos sobre constitución del consejo de familia del presunto demente D. Francisco Ruiz Bueno, por el presente se cita y llama al hermano de éste, don Leopoldo Ruiz Bueno, y al primo hermano D. Deogracias Peña, al efecto de que el día, 19 del corriente, á las once de la mañana, asistan á la Junta que la ley señala, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado exhortante, bajo los apercibimientos legales.

Madrid, 14 de Enero de 1909.—El Juez Municipal, Fermín Castaño.—El Secretario, L. Mario Serracató.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de la fecha en el sumario que se instruye por extravío de unos autos, se cita al que fué Procurador de esta Corte, D. Francisco Martínez y Ruiz de Linares, y á unos señores llamados «Espinós», para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en el referido sumario, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se los comina, sin perjuicio de adoptar otras determinaciones, á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á 2 de Enero de 1909.—V.º B.º, El Juez de instrucción, Antonio Roca.—El Escribano, Felipe de Sando. JO—81

#### MADRID—HOSPICIO

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado Municipal del Hospicio por hurto, contra

Raimundo Miguel de la Cruz, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado con fecha 15 del mes actual, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debemos condonar y condenamos á Raimundo Miguel de la Cruz, á la pena de quince días de arresto menor, y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Luis Ponce de León, Juez Municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.—Clemente de Oro.

Y con el fin de que la parte dispositiva de la sentencia inserta llegue á conocimiento del denunciado Raimundo Miguel de la Cruz, se expide el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid á 19 de Diciembre de 1908.—José Luis Ponce de León.—El Secretario, Jesús de Cos. JO—91

#### MADRID—INCLUSA

En virtud de lo acordado por el Sr. Don Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en providencia dictada con fecha 11 del actual, se ha admitido la demanda civil ordinaria de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada por el Procurador D. Carlos de Santiago y Fernández, á nombre de D.ª Matilde Silas y Pizarro, contra los causahabientes de doña Teresa López y de D. Melchor Sanz, sobre que se declaron extinguidas por prescripción varias hipotecas constituidas por escrituras de 8 de Diciembre de 1815, 12 de Enero de 1828 y 23 de Febrero de 1829, sobre la casa número 12 modernoy 1 y 2 antiguo de la calle del Ave María de esta capital.

Y por ignorarse los nombres y actuales domicilios de los referidos demandados, se les emplaza por medio de la presente, que habrá de insertarse en la GACETA DE MADRID para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, en otro caso, de paralles el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y previniéndoles que las copias simples de la demanda y de los documentos con la inclusa, acompañados, podrán recogerlas en la Escribanía.

Madrid, 11 de Enero 1909.—V.º B.º, El señor Juez, García Vázquez.—El Escribano, Angel Angulo. X—181

#### MEDINA DEL CAMPO

D. Ramón Vilariño y Magdalena, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su Partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Francisco Andrés y Blas Martín, que se dice ser naturales y vecinos de Salamanca, sin que consten otras circunstancias ni antecedentes, y en la actualidad de paradero ignorado, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Valladolid y Salamanca, comparezcan en este Juzgado y su Sala de Audiencia, á fin de ser oídos en sumario que se instruye sobre estafa por viajar sin billete, á las Compañías de los ferrocarriles del Norte y de esta villa á Salamanca, con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Medina del Campo á 31 de Diciembre de 1908.—Ramón Vilariño.—P. S. M., Domingo Manzano. JO—104

## MOGUER

D. José Hernández Pinzón y Flores, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido, por usar de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado en causa, por juegos prohibidos, Juan Arias Meléndez, natural de Badajoz, domiciliado en Aracena, calle Molni, fonda de Pedro Zalaya, de veintinueve años de edad, soltero, comerciante, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en los altos de las Casas Constitucionales, Plaza de la Constitución, al objeto de recibirle declaración de inquirir en dicha causa, y otras diligencias, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, lo pongan en la Cárcel de esta partido y á mi disposición, en clase de preso provisional.

Dado en Moguer, á 2 de Enero de 1909. José H. Pinzón.—El Secretario, Santiago Abaitúa. JO—105

## MONTILLA

D. Miguel Torres y Roldán, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se excita el celo de las Autoridades y agentes de Policía judicial, para que procedan á ordenar y practicar diligencias para la busca y ocupación de un pollo inglés, de unos siete meses, rubio acenizado, patinogro; dos gallinas inglesas, una de ellas blanca, con pintas negras y la otra jabada; y dos gallinas castellanas, una jabada y la otra negra con algunas plumas blancas, robadas de la máquina de agua de esta ciudad la noche del 24 al 25 del actual; poniéndolas en su caso á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por dicho motivo.

Dado en Montilla, á 28 de Diciembre de 1908.—Miguel Torres.—El Actuario, Juan Denta. JO—82

## MURCIA—CATEDRAL

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por la presente requisitoria, y conforme á los números 1.º y 3.º del artículo 835, en relación con el 512 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Franco Parodes, natural y vecino del Partido de Huerta denominado Aljucer, término municipal de esta ciudad, hijo de Antonio y María, casado, jornalero, de treinta y nueve años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, é fin de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en caso de ser habido, le conduzcan á estas Cárceles á disposición de este Juzgado, al que darán cuenta.

Dado en Madrid, á 29 de Diciembre de 1908.—Francisco S. Olmo.—El Escribano, Abelardo Valero. JO—40

## MURCIA—SAN JUAN

D. Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de Instrucción del distrito de San Juan, esta capital.

Por la presente requisitoria, y conforme á los números 1.º y 3.º del artículo 835, en relación con el 512 y siguiente á la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Luis Guardiola Pérez, hijo de la Platera, soltero, camarero, de veinte años de edad, vecino de Archena, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, é fin de responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre robo—estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, le conduzcan á estas Cárceles á disposición de este Juzgado, al que darán cuenta.

Dado en Murcia á 29 de Diciembre de 1908.—Fulgencio de la Vega.—El Escribano, José Franco. JO—41

## OVIEDO

D. Juan Fernández Santurio, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre disparo y lesiones contra Alfredo Naves Suárez, de veinte años, hijo de Justo y doña María, casado, natural de Lariago, Siero, vecino de Avilés, labrador con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, se cita llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que, si deja de verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) ruogo y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Oviedo, á 31 de Diciembre de 1908.—Juan Fernández Santurio.—El auxiliar, P. P., Sixto Cerra. JO—85

## POZOBLANCO

D. León Muñoz-Cobo y Estoban, Juez de instrucción de este Partido.

Por la presente ruogo á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los agentes de la Policía judicial, que practiquen diligencias en la busca de un burro negro de cinco años, mediano, y otro sucio obscuro, de igual edad y de más alzada, que le fueron hurtados á Antonio Moreno López de su cortijo Obojuelos, término de Villanueva de Córdoba, la no-

che del 5 al 6 del actual, que estaban en la cuadra de dicho cortijo; y de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Pozoblanco á 24 de Diciembre de 1908.—León Muñoz-Cobo.—El Escribano accidental, Torcuato Sánchez. JO—44

## PURCHENA

D. Pedro Muñoz Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente y de hallarse comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se llaman, citan y emplazan á á los procesados Francisco Fernández Gil, de dieciséis años de edad, hijo de Francisco y de Micaela, soltero, esquilador, natural de Yecla y vecino de Murcia; y María Expósitos, conocida por María García Fernández, de diecinueve años, natural de Albacete y vecina de Murcia, ambos castellanos nuevos, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se personen ante este Juzgado para notificarnos y emplazarnos, á fin de que se personen ante la Audiencia provincial de Almería, en la causa criminal que con otros se les instruye sobre hurto de una jumenta á Pedro Gómez Galera, vecino de Oria, bajo apercibimiento que de no presentarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Purchena á 31 de Diciembre de 1908.—Pedro Muñoz.—P. M. de S. S., Pedro Rubio. JO—107

## RUTE

D. Juan de Dios Cuenca Romero y Velés, Juez de instrucción de esta villa de Rute y su partido.

Por la presente ruogo y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescato de una burra rucia, tirando á blanca, de edad siete años, mediana, sin hierro, con una rozadura en una rodilla y otra en el pecho, y, como seña particular, un lunar sin pelo en la parte superior del párpado izquierdo, de la propiedad de Antonio Valverde Carrera, peón caminero, habitante en la casilla de la dhesa Boyar del término de Benamejil, que desapareció de las inmediaciones de la mencionada casilla el día 16 del actual, y, caso de ser habida, se ponga á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en causa criminal de oficio que me hallo instruyendo sobre desaparición de referida caballería y bajo el número 46 del corriente año.

Dado en Rute á 28 de Diciembre de 1908.—Juan de Dios Romero.—El Escribano, Maximino L. Hernando. JO—86

## SALAMANCA

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al procesado José Rael Froiro, mayor de edad, casado, administrador de Loterías y vecino de la Coruña, calle de Ozzar, número 170, cu-

yo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á fin de que tenga lugar la práctica de una diligencia judicial; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por el delito de estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de aquél, y, caso de ser habido, con las seguridades debidas, sea conducido á mi disposición. Salamanca, 2 de Enero de 1909.—José Margariday Rodríguez.—D. S. O. Domingo Doreste. JO—87

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilta, Juez de primera instancia y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por D.<sup>a</sup> Carmen Espinosa de los Monteros y Santa Cruz contra D. Jerónimo Benito Marugán sobre reivindicación de finca, on providencia de 14 de los corrientes, por la defunción de D.<sup>a</sup> Carmen Espinosa Monteros, he acordado citar á los herederos de dicha señora, para que en el término de diez días improrrogables, se personen en forma en los autos; previéndoles que, do no hacerlo, les parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

E ignorándose quiénes sean dichos herederos, por el presente, que se inscribirá en la GACETA DE MADRID, se los cita, á los efectos acordados, parándoles el mismo perjuicio que si se hicieran las citaciones en su persona.

Dado en San Lorenzo del Escorial, á 15 de Enero de 1909.—Francisco Fabié.—Ante mí, Licenciado Joaquín de Domingo. JC—27

#### SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy, ante mí, por el Sr. Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye bajo el número 451 del año 1908 por el delito de lesiones á Miguel Vallejo Cano, se cita á Miguel Vallejo Cano, vecino de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de practicar cierta diligencia, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, lo parará el perjuicio á que hubiera lugar.

San Roque, 11 de Enero de 1909.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcántara. JO—454

En virtud de providencia dictada hoy, ante mí por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye bajo el número 451 del año 1908, por el delito de lesiones, se cita á Miguel Vallejo Cano, vecino de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de ser reconocido por los

facultativos, bajo apercibimiento, que do no verificarlo, lo parará el perjuicio á que hubiera lugar.

San Roque, 29 de Diciembre de 1908.—El Escribano, Licenciado Manuel Alear. JO—45

#### SAN SEBASTIÁN

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su Partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eusebio Fernández (c) *Capitán Mosquito*, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar cierta diligencia en causa que se lo sigue sobre robo, señalada con el número 251 del corriente año, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A la vez se ruega á todas las autoridades y encarga á los agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel del partido, á disposición de este Juzgado.

Dado en San Sebastián, á 25 de Diciembre de 1908.—Francisco Requena.—P. S. M., Licenciado, José M. de Paturnina. JO—46

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de San Sebastián y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Emilio Figueroa San Segundo, de veintidós años de edad, hijo de Pedro y de Petra, soltero, natural de Irún, vecino que ha sido de esta población, con instrucción, mozo de tñon y sin antecedentes penales, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias en causa que se le sigue sobre atentado, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, será declarado rebelde, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A la vez, se ruega á todas las Autoridades y encarga á los agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido en la Cárcel del partido á disposición de este Juzgado.

Dado en San Sebastián, á 29 de Diciembre de 1908.—José V. Pesqueira, P. S. M. P. II., T. Arsenio Balmaseda. JO—47

#### SANTANDER—ESTE

D. José Mosquera Montes, Juez de Instrucción del Distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo, on el pueblo de Herrera de Camargo contra Cesáreo González, cuyas demás circunstancias se ignoran, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á el mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de Justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el

Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca; captura y conducción ante este Juzgado, del referido procesado Cesáreo González, de estatura más bien baja, de regular complejión, á quien lo fueron decomisados 7 kilogramos de chorizos en el fletado de Cajo, el día 15 de este mes.

Dado en Santander, á 30 de Diciembre de 1908.—José Mosquera Montes.—P. S. M., Germán Pérez. JO—48

#### SEVILLA—MAGDALENA

D. Joaquín González Santos, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria, hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación, de don Francisco de Rojas y Monacho, se instruye sumario por el delito de robos y hurtos, contra Roque Parra Ruano y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del Partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le conceden el término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido, que, do no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho procesado, Roque Parra Ruano, natural de Montoro, de esta vecindad, en donde habitó en calle Castilla, número 82, hijo de Francisco y Ana, viudo, quincallero y de sesenta y nueve años de edad, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran.

Dado en Sevilla, á 26 de Diciembre de 1908.—Joaquín González Santos.—El actuario, Francisco de Sá. JO—108

#### SOS

D. Agustín Altés Pallás, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Emilio Landa, de veintidós años, natural de Vidangos (Navarra), de oficio pastor, cuyo paradero en la actualidad se ignora, sin que consten otras circunstancias ni señas, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye, sobre muerte violenta de Vicente Tapia; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los señores Jueces de instrucción de la Nación, y especialmente á los de Aoiz y Jaca en cuyos territorios es de presumir que se encuentre el referido Emilio Landa, y á todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y sien-

do habido dispongan su conducción á las Cárcelas de este partido, por hallarse decretada su prisión.

Dado en la villa de Sos á 24 de Diciembre de 1908.—Aguafin Altés.—El Escribano, Antonio Saiz. JO—88

#### TOLOSA

D. Guillermo de la Lama y Otegui, Juez municipal de la villa de esta villa, ejerciendo funciones del de instrucción, por ausencia de éste en comisión de servicio.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por lo que respecta á la autorización, pendiente de una finca separada de embargos, denominada de causa criminal que se siguió contra Antonio Torres y González por hurto, en cuyo ramo separado está acordado, en providencia del día de hoy, se saquen á pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción á tipo, conforme previene el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil, y por el término de veinte días, las fincas nombradas de «Onteiro Mayor», ó labradío y monte de 24 centiáreas de extensión, próximamente, y «Testal ó Laxas», á prado y monte de 12 áreas, sito en Eskuide, municipio de Padarnave, Partido judicial de Allariz, provincia de Orense, hallándose dichas fincas valuadas por el Perito agrícola D. José Benito Cid González, en la cantidad de 450 pesetas; debiendo tener lugar simultáneamente la subasta mencionada el día 27 de Febrero próximo venidero, y sus diez horas de la mañana, en las Salas de Audiencia de este Juzgado y del de Allariz, previniendo que no se han unido á las diligencias los títulos de propiedad de las fincas que serán subastadas por el presente edicto; por lo tanto, el comprador tendrá que conformarse con los datos que existen en el expresado ramo separado, los cuales estarán de manifiesto en la Escribanía del Sr. Arismendi, para los que gusten enterarse de antemano, y que los que tomen parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de las fincas.

Dado en Tolosa, á 3 de Enero de 1909.—Guillermo de la Lama.—P. S. M., Eugenio Arismendi. JO—492

#### TORRELAGUNA

D. Luis Zapatero González, Juez de instrucción de Torrelaguna y su Partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal por lesiones al vecino de esta villa Manuel Sanz Fernández, se sacan á pública subasta, y sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados y se describen en el edicto publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al día 4 de Noviembre próximo, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate, el día 4 de Febrero próximo, á las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y bajo las mismas condiciones que la subasta anterior.

Torrelaguna, 12 de Enero de 1909.—Luis Zapatero.—P. M. de S. S., José Sierra. JO—456

#### VALENCIA—SERRANOS

D. José Elías Estévez Chafer, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Díaz Guillot, de cuarenta y cuatro años, de estado casado, natural de Valencia, hijo de Mariano y Andrea, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle del Mañá, número 15, de oficio farolero, á fin de

que se presente en la prisión celular de esta ciudad, ó en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento, que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Á la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridades debidas, á la cárcel de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Valencia, á 4 de Enero de 1909. Elías Estévez.—El Escribano, José Pozoblanco. JO—109

D. José Elías Estévez y Cháfor, Juez de instrucción del distrito de Serranos de Valencia.

Por el presente se cita y llama á José María Valero Giner, de treinta y seis años, soltero, jornalero, natural y vecino de Paterna, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días, comparezca en este Juzgado, á la práctica de cierta diligencia acordada en el sumario sobre violación; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Valencia, 30 de Diciembre de 1908.—José Elías Estévez.—El Escribano habilitado, Julio Rodríguez. JO—89

#### VALMASEDA

D. José M. Sanz y Gomendio, Juez de instrucción del Partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Julián Rico Aguado, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de cumplir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, para que procedan á la busca y captura del Rico, de treinta años, soltero, jornalero, hijo de Andrés y Salomé, natural de La Aguilera, Partido de Aranda de Duero, y vecino de San Salvador del Vallo, y si fuere habido, lo conduzcan á la Cárcel de este Partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dado en Valmaseda, á 31 de Diciembre de 1908.—José M. Sanz.—Anto mí, Licenciado Jesús Cadonas. JO—50

#### VALVERDE DEL CAMINO

D. José María Sánchez Vera, Juez de instrucción de esta villa y su Partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza á Francisco Jiménez Bermúdez, natural de Lebrija, vecino de Sevilla, con domicilio que tuvo en calle Saavedra, número 5, soltero, albañil, de veintidós años de edad, con instrucción, de estatura baja, ojos pardos, pelo castaño, color rostro moreno, nariz y boca regular, labios regulares, dentadura buena, cejas al pelo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el

siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y de la de Sevilla, comparezca en las Cárcelas de este partido por haberselo decretado su prisión provisional en causa instruida contra el mismo por el delito de estafa, mediante auto de la Audiencia Provincial de Huelva, previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruogo y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á busca y captura y conducción á la Cárcel de este partido, á mi disposición, con las seguridades convenientes, del ya nombrado Francisco Jiménez Bermúdez; pues así lo tengo acordado en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad.

Dado en Valverde del Camino, á 29 de Diciembre de 1908.—José Vera.—El actuario, Licenciado Juan de Dios Nogués. JO—51

#### BARCELONA—SUR

D. Evaristo Casado Pascual, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Sur de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Llidó Vicente, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruogo y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son desconocidas, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Barcelona, á 5 de Enero de 1909.—Evaristo Casado.—El Escribano, Rafael Clavería. JO—126

#### BRIVIESCA

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en la causa que se instruye sobre estafa á la Compañía del Ferrocarril del Norte, contra Fernando Rodríguez Roales, de veintidós años de edad, hijo de Gabriel y Saturnina, soltero, natural y vecino de San Esteban del Moral, jornalero, con instrucción, ha dictado auto con fecha 16 de Diciembre último, declarando terminado el sumario, acordando emplazar al referido procesado, y como en la actualidad se desconoce su domicilio por más que dijo que se dirigía al pueblo de su naturaleza, se hace la notificación y emplazamiento prevenido por medio de la presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de las provincias de Zamora y Burgos y GACETA DE MADRID, á fin de que el expresado procesado comparezca en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Burgos, por medio de Procurador y Abogado que le represente y defienda, apercibiéndole que, de no verificarlo, lo será nombrado de oficio y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Briviesca, 4 de Enero de 1909.—El Escribano, Laureano García. JO—128